



MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO
INSTITUTO NACIONAL DE METROLOGIA – INM

RESOLUCIÓN NÚMERO **438**

(4 DE NOVIEMBRE DE 2020)

"POR LA CUAL SE ADJUDICA EL CONTRATO RESULTANTE DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA SA—019 de 2020"

EL DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL DE METROLOGIA

En ejercicio de las facultades establecidas en el Decreto 4175 de 2011 y demás normas legales que lo adicionen, modifiquen o deroguen,

CONSIDERANDO

Que el Instituto Nacional de Metrología inició un proceso de selección para satisfacer la necesidad de **"CONTRATAR EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO AL SISTEMA DE DETECCIÓN DE INCENDIOS Y DE ACCESO A LOS LABORATORIOS PARA MANTENER LA SEDE ACTUAL DEL INM."**

Que el proceso se adelantó bajo la modalidad de **SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA**, de que trata el artículo 2, numeral 2, literal a de la Ley 1150 de 2007 y reglamentado por el Decreto No. 1082 de 2015 artículo 2.2.1.2.1.2.20, teniendo en cuenta las características del objeto a contratar, las circunstancias de la contratación y la cuantía del proceso.

Que de acuerdo con lo dispuesto en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, el Instituto Nacional de Metrología realizó los estudios y documentos previos sobre la necesidad de contratar el objeto de la Selección Abreviada de Menor Cuantía No. SA- 019 de 2020, y la citada contratación se encuentra incluida en el Plan Anual de Adquisiciones del presente año.

Que la Entidad cuenta con un presupuesto de **CIENTO CUARENTA Y SIETE MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS DIECINUEVE PESOS M/CTE (\$147.575.319) IVA INCLUIDO** demás erogaciones, impuestos o tasas a las que haya lugar, presupuesto que se encuentra respaldado en certificado de disponibilidad presupuestal No 30620 de 07 de septiembre de 2020 rubro C-3599-0200-6-0-3599016-02 Adquisición de Bienes y Servicios-Sedes mantenidas – mejoramiento y sostenibilidad de la sede el Instituto Nacional de Metrología Bogotá, recurso 11-nacion, por valor de \$147.575.319, expedido por el funcionario de gestión financiera

Que en cumplimiento del artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015, el día 02 de octubre de 2020 se publicó el aviso de convocatoria y el borrador del pliego de condiciones por el término de cinco (5) días hábiles, en el portal Único de Contratación SECOP; www.contratos.gov.co.

Que Mediante Resolución 415 de 19 de octubre de 2020, el Secretario General del INM ordenó la apertura del proceso de contratación y en la misma fecha se publicó el acto administrativo, los pliegos de condiciones definitivos y demás documentos necesarios para el proceso de selección abreviada de menor cuantía SA 019-2020.

Que durante el término dispuesto en el cronograma del proceso se presentaron observaciones por parte de interesados al proyecto de pliego de condiciones y al pliego definitivo dándose respuesta a las mismas según lo establecido en el cronograma y publicándose adenda 001 de fecha 23 de octubre de 2020.

Que cumplido el plazo para la presentación de manifestaciones de interés se recibieron un total de veinticuatro (24) manifestaciones para participar en el proceso de selección, dejándose constancia de ello en la lista de interesados publicada en la plataforma SECOP II.

Que al cierre del proceso de selección se presentaron propuestas por parte de las empresas que se relacionan a continuación:

LISTA DE OFERTAS

[+ Abrir Panel](#) [Opciones v](#)

Referencia de oferta	Entidad	Evaluación	Presentada	Oferta
OFERTA INM-MANTENIMIENTO INCENDIO	KONEKTO SAS	Oferta en evaluación	26/10/2020 9:53 AM	134.019.270 COP
MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO AL SISTEMA DE DETECCIÓN DE INCENDIOS Y DE ACCESO	PROXEL	Oferta en evaluación	26/10/2020 9:51 AM	144.211.000 COP
W2S2 Mantenimiento INM	W2S2	Oferta en evaluación	26/10/2020 9:51 AM	116.010.210 COP
DAMCA Propuesta	Damca Soluciones Integrales SAS	Oferta en evaluación	26/10/2020 8:34 AM	147.276.976,3 COP
MTTO INCENDIO INM INGDOMÓTICA	ING. DOMÓTICA	Oferta en evaluación	26/10/2020 8:23 AM	110.994.652 COP

Que el comité evaluador realizó la verificación de los requisitos habilitantes jurídicos, financieros y técnicos, publicándose el día 27 de octubre de 2020 el informe de evaluación preliminar, proyectándose en esta primera revisión los siguientes resultados:

CAPACIDAD JURIDICA

PROPUESTAS	CAPACIDAD JURIDICA
KONEKTO S.A.S	HABILITADO
PROXEL COLOMBIA S.A.S	HABILITADO
WIRE AND WIRELESS SECURITY SYSTEMS SAS (W2S2)	REQUERIDO
DAMCA SOLUCIONES INTEGRALES S.A.S	REQUERIDO
INGENIERIA DOMÓTICA HJC SAS	HABILITADO

CAPACIDAD FINANCIERA

PROPUESTAS	CAPACIDAD JURIDICA
KONEKTO S.A.S	REQUERIDO
PROXEL COLOMBIA S.A.S	REQUERIDO
WIRE AND WIRELESS SECURITY SYSTEMS SAS (W2S2)	REQUERIDO
DAMCA SOLUCIONES INTEGRALES S.A.S	HABILITADO
INGENIERIA DOMÓTICA HJC SAS	HABILITADO

REQUISITOS TECNICOS

CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS TÉCNICOS					PROPONENTE
#	Especificaciones técnicas	Experiencia	Ambientales	SST	
1	Requerido	Cumple	Requerido	Cumple	KONEKTO SAS
2	Requerido	Cumple	Cumple	Requerido	PROXEL COLOMBIA SAS

3	Requerido	Requerido	Cumple	Requerido	WIRE AND WIRELESS SECURITY SYSTEMS SAS
4	Requerido	Requerido	Cumple	Cumple	DAMCA SOLUCIONES INTEGRALES SAS
5	Requerido	Cumple	Cumple	Requerido	INGENIERIA DOMÓTICA HJC SAS

Que de conformidad con el numeral 4 del artículo 2.2.1.2.1.2.20 del Decreto 1082 de 2015, se corrió traslado a los proponentes de la evaluación de requisitos habilitantes consolidada, dentro del término estipulado las empresas aportaron documentación para subsanar a través de la plataforma SECOP II.

Que el Comité Evaluador procedió a verificar la documentación aportada para el cumplimiento de los requisitos no cumplidos con la presentación de la propuesta, estableciéndose en informe de evaluación final de los proponentes lo siguiente:

CAPACIDAD JURIDICA

PROPUESTAS	CAPACIDAD JURIDICA
KONECTO S.A.S	HABILITADO
PROXEL COLOMBIA S.A.S	HABILITADO
WIRE AND WIRELESS SECURITY SYSTEMS SAS (W2S2)	HABILITADO
DAMCA SOLUCIONES INTEGRALES S.A.S	HABILITADO
INGENIERIA DOMÓTICA HJC SAS	HABILITADO

CAPACIDAD FINANCIERA

PROPUESTAS	CAPACIDAD JURIDICA
KONECTO S.A.S	HABILITADO
PROXEL COLOMBIA S.A.S	HABILITADO
WIRE AND WIRELESS SECURITY SYSTEMS SAS (W2S2)	NO HABILITADO
DAMCA SOLUCIONES INTEGRALES S.A.S	HABILITADO
INGENIERIA DOMÓTICA HJC SAS	HABILITADO

REQUISITOS TECNICOS

CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS TÉCNICOS					PROPONENTE
#	Especificaciones técnicas	Experiencia	Ambientales	SST	
1	No Subsanó	Cumple	Subsanó	Cumple	KONEKTO SAS
2	No Subsanó	Cumple	Cumple	Subsanó	PROXEL COLOMBIA SAS
3	No Subsanó	Subsanó	Cumple	Subsanó	WIRE AND WIRELESS SECURITY SYSTEMS SAS
4	Subsanó	Subsanó	Cumple	Cumple	DAMCA SOLUCIONES INTEGRALES SAS
5	Subsanó	Cumple	Cumple	Subsanó	INGENIERIA DOMÓTICA HJC SAS

Que las empresas **KONEKTO SAS**, **PROXEL COLOMBIA SAS**, **WIRE AND WIRELESS SECURITY SYSTEMS SAS**, aportaron documentación para subsanar, pero la misma no fue suficiente para el cumplimiento de los requisitos mínimos exigidos en el pliego de condiciones por lo tanto sus propuestas fueron RECHAZADAS.

Que los proponentes **DAMCA SOLUCIONES INTEGRALES SAS e INGENIERIA DOMÓTICA HJC SAS** subsanaron satisfactoriamente los requisitos mínimos habilitantes exigidos en el pliego de condiciones, por lo tanto, fueron HABILITADOS y se continuó la evaluación de los factores de ponderación, teniendo en cuenta los criterios y puntajes que determinarán el orden de elegibilidad de las propuestas.

PONDERACION

CRITERIO	PUNTAJE MAXIMO	DAMCA SOLUCIONES INTEGRALES SAS	INGENIERIA DOMÓTICA HJC SAS
Sensores	40 puntos	40	40
Personal	10 puntos	0	10
Propuesta económica	40 puntos	40	40
Apoyo a la industria nacional	10 puntos	10	10
PUNTAJE FINAL	100 puntos	90	100

Que con fecha 04 de noviembre se realiza reunión del Equipo Transversal de Contratación, al cual se exponen los resultados de la verificación realizada a los documentos aportados por los proponentes para subsanar los requerimientos de la evaluación preliminar.

Que es así como una vez finalizada la presentación del documento de evaluación final y la puntuación de los ponderables, y en atención a los criterios de selección objetiva definidos en los pliegos de condiciones, se aprobó en su totalidad por los miembros del Equipo Transversal de Contratación presentes, la propuesta presentada por la empresa **INGENIERIA DOMÓTICA HJC SAS**, identificada con NIT No **900.403.255-6**, a la cual se le otorgan, según los ponderables aportados, un total de 100 puntos de los 100 puntos posibles, tal como se observa en el cuadro de ponderación anteriormente relacionado.

Que el equipo transversal de contratación recomendó al Ordenador del Gasto la adjudicación del proceso de selección a la empresa **INGENIERIA DOMÓTICA HJC SAS**, identificada con NIT No **900.403.255-6**, quien presentó oferta económica por un valor de **CIENTO DIEZ MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y DOS PESOS M/CTE (\$110.994.652) INCLUIDO IVA.**

En mérito de las anteriores consideraciones,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: ADJUDICAR el proceso de contratación SA 019-2020 cuyo objeto es **CONTRATAR EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO AL SISTEMA DE DETECCIÓN DE INCENDIOS Y DE ACCESO A LOS LABORATORIOS PARA MANTENER LA SEDE ACTUAL DEL INM.**”, a la empresa **INGENIERIA DOMÓTICA HJC SAS** identificada con NIT No **900.403.255-6** quien presentó oferta económica por un valor de **CIENTO DIEZ MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y DOS PESOS M/CTE (\$110.994.652) INCLUIDO IVA.**

ARTÍCULO SEGUNDO: El presente Acto de Adjudicación es irrevocable y obliga a la entidad y al adjudicatario. No obstante, lo anterior, si dentro del plazo comprendido entre la adjudicación del contrato y la suscripción del mismo, sobreviene una inhabilidad o incompatibilidad o si se demuestra que el acto se obtuvo por medios ilegales, este podrá ser revocado, caso en el cual, la entidad podrá aplicar lo previsto en el inicio final del numeral 12 del artículo 30 de la Ley 80 de 1993.

ARTÍCULO TERCERO: PUBLICAR la presente decisión en el Portal Único de Contratación www.contratos.gov.co, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015.

ARTÍCULO CUARTO: NOTIFICAR el contenido de la presente Resolución dentro de los cinco (5) días siguientes a su expedición, al señor **HUGO JAVIER CAICEDO CASTILLO** identificado con la cédula 80.296.466, Representante Legal de la empresa **INGENIERIA DOMÓTICA HJC SAS**, al correo electrónico **INGENIERIA_DOMOTICA_HJC@hotmail.com**, en los términos del artículo 56 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Dada en la ciudad de Bogotá D.C, a los 4 de noviembre de 2020

PUBLÍQUESE, NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE



EDWIN ARVEY CRISTANCHO PINILLA
Director General INM (PhD)

Elaboró: María Fernanda Silva
Revisó: Rodolfo Manuel Gómez Rodríguez
VoBo: José Álvaro Bermúdez Aguilar

